

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias de los títulos: “Técnico Universitario en Comunicación Social”, “Licenciado en Comunicación Social/ Ciencias de la Comunicación Social/ cualquier orientación” y “Profesores en Comunicación Social/ Ciencias en Comunicación Social”.

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio de los títulos mencionados en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 307;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Universitario en Comunicación Social” (Código 3278) en relación a la asignatura que a continuación se detalla con su correspondiente alcance:

SUPLETORIO:

- Comunicación Oral y escrita. Expresión Oral y Escrita. Nivel Medio Común. Código 1901.

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Licenciado en Comunicación Social/ Ciencias de la Comunicación Social/ cualquier orientación” (Código 1927) en relación a las asignaturas que a continuación se detallan con su correspondiente alcance:

SUPLETORIO:

- Bibliotecario. Nivel Medio Común. (Código 400).

HABILITANTE:

- Ciencias del Hombre. Nivel medio común. (Código 3316).
- Comunicación Oral y escrita. Expresión Oral y Escrita. Nivel Medio Común. (Código 1901).

ARTICULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Comunicación Social/ Ciencias en Comunicación Social” (Código 2634) en relación a las asignaturas que a continuación se detallan con su correspondiente alcance:

HABILITANTE:

- Lengua/ Lengua y Literatura/ Castellano/ Literatura Arte y Sociedad/ Lengua Aplicada/ Literatura/ Taller de lectura y escritura. 2° y 3° año. Nivel Medio Común.
- Expresión visual y gráfica (CENS) Nivel Medio común (Código 20006).

SUPLETORIO:

- Lengua/ Lengua y Literatura/ Castellano/ Literatura Arte y Sociedad/ Lengua Aplicada/ Literatura/ Taller de lectura y escritura. 4° y 5° año. Nivel Medio Común.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. -

RESOLUCION N° 1668

Héctor Marcelo MANGO
Presidente